

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17-001-31-03-006-2019-00047-06

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Según lo ordenado en la sentencia del 24 de agosto de la corriente anualidad y en concordancia con lo regulado en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, se fijan las agencias en derecho de esta instancia en la suma de \$1.000.000 a cargo de la apelante; estimación que corresponde al monto mínimo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en razón a que el trámite de la alzada no exigió una labor litigiosa adicional de las partes, la no recurrente guardó silencio y ni siquiera fue necesario practicar pruebas ni audiencia. Este valor se tendrá en cuenta por el Juzgado de primer grado al momento de la liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme la presente providencia, devuélvase el expediente al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 8 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facbcd65582a2d7ee08379e4f9a49ab2ccc426a95b27379f39e0ba0331080199**

Documento generado en 15/09/2022 04:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>